



Artículo 121 de la Ley de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción X - *Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.*

NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2018, DEBIDO A QUE NO SE HAN REALIZADO GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS NI REPRESENTACIÓN.